



INFORME DE AUDITORÍA

Nombre de la auditoría: Auditoría Financiera a la cuenta 4399 "Otros ingresos y beneficios varios".

06/17

Clave de auditoría: CPL/DAI/DAE/026/17/AF/6.

Dependencia auditada: Secretaría de Administración y Finanzas.

Periodo revisado: Del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Fecha de inicio: Ocho de junio de dos mil diecisiete.

Fecha de término: Seis de octubre de dos mil diecisiete.

Personal que participó:

Nombre:	Cargo:	Firma:
Victorino Barrios Dávalos	Contralor del Poder Legislativo	
Esthela Lio Garza	Directora de Auditoría Interna	
Arnulfo Reza Sánchez Nava	Jefe del Departamento de Análisis del Egreso	
Citlali Sánchez Benítez	Abogada Dictaminadora en funciones de Auditora	





ANTECEDENTES.

- a) No existen antecedentes de auditorías realizadas a la cuenta 4399 "Otros ingresos y beneficios varios".
- b) La presente auditoría es parte de la Programación Anual de Metas de la Contraloría del Poder Legislativo para el ejercicio 2017.

OBJETIVO.

Revisar los ingresos que componen la cuenta 4399 "Otros ingresos y beneficios varios", su correcta afectación contable y presupuestal, así como la documentación soporte que los justifica y comprueba, conforme a la muestra seleccionada.

ALCANCE.

- Se verificó las cifras presentadas en los movimientos de enero a diciembre de dos mil dieciséis, de las subcuentas: 0006 "Arrendamiento edificio Banco Santander", 0007 "Energía eléctrica Banco Santander" y 0012 "Agua potable edificio Santander" contra los importes de los contratos de arrendamientos vigentes para el ejercicio dos mil dieciséis.
- Se verificó los importes de los bienes y vehículos enajenados de la información proporcionada por la Dirección de Programación y Presupuesto, contra los importes registrados con afectación a las subcuentas "Licitación de vehículos" y "Venta de activo Fijo" de enero a diciembre de dos mil dieciséis.
- Se revisó los registros contables y presupuestales, así como su documentación soporte de las pólizas seleccionadas, equivalentes al 30% de la totalidad de pólizas con afectación a la cuenta 4399, durante el ejercicio dos mil dieciséis.

PROCEDIMIENTOS/ACTIVIDADES DE AUDITORÍA.

1. Revisión de auditorías pasadas a la cuenta 4399.
2. Revisión del archivo permanente, Manuales de Organización y de Procedimientos.
3. Identificar y revisar la normatividad aplicable.
4. Elaboración del programa de auditoría.
5. Elaboración del Cronograma de auditoría.
6. Elaboración de la carta de planeación.
7. Elaboración y entrega del oficio de inicio de auditoría.
8. Suscripción del acta de inicio de auditoría
9. Elaboración y entrega del Cuestionario de Control Interno
10. Elaboración del informe de la evaluación del Control Interno
11. Elaboración de cédula de determinación de la muestra de auditoría
12. Elaboración y entrega de la Solicitud de Información y/o Documentación
13. Verificar que la información y/o documentación proporcionada por el área auditada sea suficiente, competente y pertinente. Elaboración de cédula de información solicitada y recibida.
14. Elaboración del oficio (en su caso) para hacer del conocimiento al ente auditado el resultado de la revisión, solicitando nuevamente la información faltante.
15. Elaboración de cedula sumaria y analítica de los movimientos de la cuenta 4399 durante el ejercicio 2016.
16. Verificar las cifras presentadas en los movimientos de las subcuentas: 0006 "Arrendamiento edificio Banco Santander", 0007 "Energía eléctrica Banco Santander" y 0012 "Agua potable edificio Santander" contra los importes del contrato de arrendamiento.





17. Verificar los importes de los bienes y vehículos enajenados de la información proporcionada por la Dirección de Finanzas, contra los importes registrados con afectación a las subcuentas "Licitación de vehículos" y "Venta de activo Fijo".
18. Elaboración de cédula analítica de la revisión de los registros contables y presupuestales y de la documentación soporte de las pólizas seleccionadas con afectación a la cuenta 4399.
19. Elaboración y entrega de observaciones de mejora.
20. En su caso, recibir y analizar comentarios y aclaraciones en relación a las observaciones, propuesta de acciones de mejora y fechas de implementación.
21. Suscripción del acta de cierre de auditoría.
22. Elaboración y entrega del informe de auditoría.
23. Integración de papeles de trabajo de auditoría.
24. Elaboración y entrega del oficio de envío de expediente al Departamento de Control.

LIMITACIONES.

En el desarrollo de la auditoría no se presentaron limitaciones.

RESULTADOS.

OBSERVACIÓN 01:

Derivado de la revisión a los saldos de la cuenta 8150 "Ley de ingresos recaudada" subsubsubsubcuenta 4399-01-01-01 "Otros productos", se detectó que el saldo final de la misma en la balanza de comprobación detallada del mes de abril de dos mil dieciséis era de \$1,034,238.06; no obstante lo anterior, el saldo inicial del mes de mayo de dos mil dieciséis es de \$1,034,430.96, generando una diferencia de \$192.90.

SITUACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:

La diferencia se puede identificar claramente en las cifras del saldo final que se presentan en la balanza de comprobación detallada, correspondiente a la cuenta 8150 "Ley de ingresos recaudada" subsubsubsubcuenta 4399-01-01-01 "Otros productos", con las cifras del saldo inicial de la misma cuenta de la Balanza de Comprobación Detallada del mes de mayo de dos mil dieciséis. Incluso, tal como se indicó en el oficio número CPL/DAI/DAE/173/2017, se presentan diferencias en el mes de enero en las cifras correspondientes a los saldos y movimientos de la Balanza de Comprobación Detallada, con los presentados en el Mayor de cuentas, respecto a la misma cuenta 8150. La póliza de diario ciento setenta y uno de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis no presenta sumas iguales.

Por lo anterior y toda vez que la unidad administrativa auditada solo manifestó que se verificará que el saldo final y el saldo inicial de las cuentas y subcuentas del mes siguiente sea el mismo, sin remitir evidencia alguna de la implementación de controles en el sistema y considerando que no enviaron la póliza de ajuste solicitada; así como que refirieron que en algunos casos el sistema no acumula lo que en la póliza se captura y que existe la suposición de inconsistencias en el sistema; reforzando con su dicho la necesidad de la implementación de controles en el sistema de contabilidad, por lo expuesto se considera la presente observación como no solventada.





El Director de Programación y Presupuesto valorará en coordinación con el Director de Informática del Poder Legislativo, la necesidad de solicitar en vía de colaboración apoyo de personal adscrito al Departamento de Informática de la Dirección General de Control Contable de Organismos Auxiliares, a fin de implementar dentro del Sistema de Contabilidad controles como los que se citan en la observación; e informará a la Contraloría del Poder Legislativo mediante oficio el resultado de la valoración.

Fecha de solventación: Treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

OBSERVACIÓN 02:

De la revisión a las pólizas de ingresos veinticuatro y veinticinco de fechas veinte y veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis; así como de la póliza de diario ciento cuarenta y tres de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, con registros a la cuenta 4399 "Otros ingresos y beneficios varios", se observa:

1. En la Subsubsubcuenta "Licitación de vehículos", se registran contablemente los ingresos por concepto de la enajenación de vehículos; no obstante el artículo 54 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios cita: "Las enajenaciones de bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios se realizarán a través de subasta pública".
2. No se anexa el soporte documental de la subasta 01/2016/LIX-LEM, como documento que justifique los registros efectuados.

SITUACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:

Tal como se indica en la propuesta de acción de mejora a implementar, se sugiere sólo el cambio de concepto de la Subsubsubcuenta denominada "Licitación de vehículos" por "Enajenación de vehículos", sin modificación alguna al saldo y movimientos de la misma, su naturaleza e importes presentados siguen siendo los mismos.

Por ello y considerando respecto a lo reportado en los Estados Financieros de enero a julio de dos mil diecisiete, con el nombre de "Licitación de vehículos" que las "Notas a los Estados Financieros", tal como lo indica la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 49, tienen la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes; se puede generar una con la aclaración de la corrección del concepto de la Subsubsubcuenta, de manera específica como una "Nota de Gestión Administrativa" de las Políticas de Contabilidad Significativas (de conformidad con lo establecido en las "Notas a los Estados Financieros", apartado c) "Notas de Gestión Administrativa", numeral seis "Políticas de Contabilidad Significativas" inciso h). "Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos".

Por lo anterior, y toda vez que anexaron copia simple del soporte de la subasta 01/2016/LIX-LEM a las pólizas observadas, la presente observación se considera como parcialmente solventada.

El Director de Programación y Presupuesto realizará las acciones necesarias a fin de cambiar el concepto de la Subsubsubcuenta denominada "Licitación de vehículos" por "Enajenación de vehículos", generando respecto a lo reportado en los estados financieros de enero a julio de dos mil diecisiete, la nota a los estados financieros con la aclaración de la corrección del concepto de la Subsubsubcuenta.

Fecha de solventación: Treinta de noviembre de dos mil diecisiete.





OBSERVACIÓN 03:

De la revisión al Manual de Procedimientos del Departamento de Tesorería se identifica que no está actualizado el apartado de la "Base Jurídica", en el inciso donde se señala el "Reglamento Interior de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de México", al estar ya abrogado, siendo el documento actual las "Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de México".

Así mismo falta hacer referencia de Leyes, tales como:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Ingresos del Estado de México.
- Ley de Disciplina Financiera.

SITUACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:

No se envía evidencia documental de la propuesta de actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Tesorería, sólo se envía el oficio donde se solicita su actualización, por lo anterior se considera la presente observación como no solventada.

La Directora de Finanzas coordinará la elaboración de la propuesta a fin de actualizar el Manual de Procedimientos del Departamento de Tesorería y solicitará mediante oficio al Titular de la Coordinación de Normatividad y Desarrollo Administrativo la actualización del citado manual.

Fecha de solventación: Treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

OBSERVACIÓN DE MEJORA 04:

De la revisión a la documentación soporte de la póliza de diario doscientos treinta y cuatro, de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, con número de referencia doscientos uno "D", se identifica la digitalización de la misma póliza, signada en el apartado de "elaboró" por Maribel Marín y en el de "autorizó" por la Directora de Finanzas, con registros de afectaciones a cuentas distintas a las que se presentan en la misma póliza dentro del libro diario del mes de abril de dos mil dieciséis, proporcionado por el Departamento de Contabilidad, Control de Almacenes y Activos Fijos.

SITUACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:

El Director de Programación y Presupuesto envió copia simple de la póliza de diario doscientos treinta y cuatro, de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, con número de referencia doscientos uno "D" cuyos registros y afectaciones son iguales a los presentados en la misma póliza dentro del libro diario del mes de abril de dos mil dieciséis, aclarando que se hizo una corrección en la póliza y omitieron sustituirla dentro de la documentación soporte, se considera la presente observación de mejora aclarada.





OBSERVACIÓN 05:

De la revisión a los registros contables de las pólizas con afectación a la cuenta 4399 "Otros ingresos y beneficios varios" se identifica el registro como un ingreso de las cancelaciones de diversos cheques emitidos, afectando solamente las cuentas de bancos e ingresos, no presentándose así la cancelación de las cuentas respectivas de gasto y presupuestales correspondientes al gasto, que dieron origen al cheque emitido. Lo anterior en las siguientes pólizas:

PÓLIZA	FECHA DE LA PÓLIZA	REFERENCIA DE LA PÓLIZA	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA DEL CHEQUE	INSTITUCIÓN BANCARIA
D 195	11/05/2016	1038 D	2097	12/04/2016	Banorte
D 695	31/05/2016	1443 D	1931	11/03/2016	Banorte
D 181	08/06/2016	1125 D	19356	03/05/2016	HSBC
D 749	27/12/2016	1459 D	2167	26/04/2016	Banorte
			2602	24/06/2016	Banorte
			2611	24/06/2016	Banorte

SITUACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:

Considerando que el Director de Programación y Presupuesto indica que sólo se puede cancelar el importe efectuado en las cuentas respectivas del gasto, así como el avance de metas cuando son del mismo mes, se considera la presente observación como aclarada. No omito comentarle que los cheques observados fueron generados y cancelados en el mismo año (Dos mil dieciséis).

OBSERVACIÓN 06:

Derivado de la revisión a los registros contables y a la documentación soporte de las pólizas de diario ochocientos nueve, de fecha treinta de junio de dos mil dieciséis y de diario ochocientos cinco, de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se observa lo siguiente:

- a) De acuerdo al registro contable de ambas pólizas, al ser las mismas cuentas afectadas pero con registros contrarios en ambas pólizas, queda nulo el movimiento de cancelación de cheques efectuado. Al respecto se requiere la póliza donde quedó registrada la cancelación de los cheques.
- b) No se identifica el soporte documental de la autorización o aprobación de las aplicaciones contables que afectan la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores; de conformidad con la política de registro "Resultado de ejercicios anteriores" establecida en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.




www.cddiputados.gob.mx



SITUACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:

Por medio del auxiliar de la cuenta “Resultados de ejercicios anteriores” proporcionado por el área auditada se puede verificar que la cancelación de los cheques emitidos, quedaron registrados en las siguientes pólizas, en las que se afecta la cuenta 1112 “Bancos” contra la cuenta 3221 “Resultados de ejercicios anteriores”, con el registro de un cargo y abono respectivamente:

PÓLIZA	FECHA	REFERENCIA	IMPORTE
D 215	29/01/2016	PD-1043	31,553.00
D 216	29/01/2016	PD-1044	7,663.65
D 144	17/02/2016	PD-1137	156,448.00
D 462	23/05/2016	PD-1275	185,243.00
D 667	31/05/2016	PD-1415	41,211.90
D 668	31/05/2016	PD-1416	37,238.00

Asimismo se recibe oficio signado por el Presidente de la Junta de Coordinación Política, donde instruye al Secretario de Administración y Finanzas, observar y cumplir los ordenamientos normativos, para validar las aplicaciones contables que afectan la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, así como aprobar sus aplicaciones contables. Por lo anterior se considera la presente observación aclarada.

Este informe de auditoría fue firmado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el día once de octubre de dos mil diecisiete.

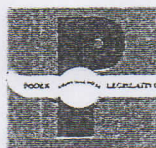
PERSONAL QUE INTERVINO EN LA AUDITORÍA

ELABORÓ

CITLALI SÁNCHEZ BENÍTEZ
ABOGADA DICTAMINADORA EN
FUNCIONES DE AUDITORA

REVISÓ

ARNULFO REZA SÁNCHEZ NAVA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DEL
EGRESO





AUTORIZÓ

ESTHELA LIO GARZA
DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA

Vo. Bo.

VICTORINO BARRIOS DÁVALOS
CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO

La presente foja forma parte del Informe de la Auditoría financiera a la cuenta 4399.

